



Radicado: D 2023070002288

Fecha: 19/05/2023

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS” BPIN 2022003050077, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de

47

*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS" BPIN 2022003050077, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

- los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibidem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
  8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
  9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
  10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
  11. Que el proyecto de inversión "Desarrollo de las obras complementarias para la terminación de la nueva sede de la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2022003050077 fue aprobado mediante Decreto Departamental N° 2023070000992 del 16 de febrero de 2023.
  12. Que el proyecto de inversión "Desarrollo de las obras complementarias para la terminación de la nueva sede de la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2022003050077 fue aprobado por valor total de seis mil trescientos cincuenta y cuatro millones trescientos siete mil ochocientos catorce pesos (\$6.354.307.814) con recursos SGR- Asignaciones para la inversión regional 60%.
  13. Que mediante Decreto Departamental N° 2023070000992 del 16 de febrero de 2023 se designó a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Desarrollo de las obras complementarias para la terminación de la nueva sede de la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2022003050077.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS" BPIN 2022003050077, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

14. Que mediante correo del 05 de mayo de 2023, la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó solicitud de ajustes consistentes en "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", "modificación de las fuentes ya existentes" e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas". Así mismo, se indicó que dicho incremento se asumirá con Recursos propios del Municipio de San Pedro de los Milagros.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".
16. Que el representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
- Solicitud de ajustes con fecha del 21 de abril de 2023 suscrita por la representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja con las respectivas justificaciones técnicas, jurídicas y financieras.
  - Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables, suscrita por la representante legal de la entidad ejecutora.
  - Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor, concordante con la información registrada en GESPROY.

Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de mil doscientos sesenta millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos (\$ 1.260.132.486), correspondiente al 19,84% del valor total del proyecto; como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Valor total
Departamento de Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	2023	\$6.354.307.814	\$0	\$6.354.307.814
Municipio – San Pedro de los Milagros	Propios	2023	\$0	\$1.260.132.486	\$1.260.132.486
<b>TOTALES</b>			<b>\$6.354.307.814</b>	<b>\$1.260.132.486</b>	<b>\$7.614.440.300</b>

17. Que el 08 de mayo de 2023, el alcalde del municipio de San Pedro de los Milagros emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Desarrollo de las obras complementarias para la terminación de la nueva sede de la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros en el Municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2022003050077.

*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS" BPIN 2022003050077, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

18. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del incremento del valor del proyecto con ocasión del aumento o disminución del costo de las actividades existentes, así como la modificación de fuentes del proyecto.
19. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
20. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".
21. Que en este sentido, se aprobará un incremento de mil doscientos sesenta millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos (\$ 1.260.132.486) los cuales serán financiados con cargo de recursos propios del municipio de San Pedro de los Milagros.

En mérito de lo expuesto, el gobernador de Antioquia,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar ajuste al proyecto de inversión "Desarrollo de las obras complementarias para la terminación de la nueva sede de la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros en el municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2022003050077, aprobado mediante Decreto departamental N° 2023070000992 del 16 de febrero de 2023; consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, Incrementar el valor total inicial hasta el 50% e incluir fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas al proyecto de inversión; como se detalla a continuación:

#### AJUSTE APROBADO

1. **Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:** Se incrementa el valor de las siguientes actividades "Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo" y "Realizar Limpieza de obras transversales existente".
2. **Disminuir el costo de una o varias actividades existentes:** Se disminuye el valor de las siguientes actividades: "Suministro, transporte y colocación de concreto clase D 21 Mpa para construcción de viguetas".
3. **Incremento del valor total inicial hasta el 50%:** Se incrementa el valor del proyecto en un 19,84%, correspondiente a (\$ 1.260.132.486) con recursos propios del municipio San Pedro de los Milagros.
4. **Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas:** Se incluye una nueva fuente "Recursos propios del municipio de San Pedro de los Milagros" por valor de mil doscientos sesenta millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos (\$1.260.132.486).

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS" BPIN 2022003050077, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 475.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

**ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Desarrollo de las obras complementarias para la terminación de la nueva sede de la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros en el municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2022003050077, por valor de mil doscientos sesenta millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos (\$ 1.260.132.486) con cargo a los Recursos propios del municipio de San Pedro de los Milagros, como se detalla a continuación:**

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050077	"Desarrollo de las obras complementarias para la terminación de la nueva sede de la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros en el Municipio de San Pedro de los Milagros"	Educación	III	\$7.614.440.300

D) Fuentes de Financiación.					
Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor actual	Cambio en el valor
Departamento	Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	\$ 6.354.307.814	\$ 6.354.307.814	\$ 0
Municipio	San Pedro de los Milagros	Recursos propios	\$ 0	\$ 1.260.132.486	\$ 1.260.132.486
<b>Totales</b>			<b>\$ 6.354.307.814</b>	<b>\$ 7.614.440.300</b>	<b>\$ 1.260.132.486</b>

**ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades existentes e incluir nuevas actividades al proyecto de inversión "Desarrollo de las obras complementarias para la terminación de la nueva sede de la Institución Educativa Normal Superior Señor de los Milagros en el municipio de San Pedro de los Milagros" BPIN 2022003050077 por valor de mil doscientos sesenta millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos (\$1.260.132.486), como se detalla a continuación:**

Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Desarrollar obras preliminares	2023	\$ 43.374.540	\$ 42.358.013	-\$ 1.016.527
Vaciado concretos	2023	\$ 77.293.050	\$ 83.432.205	\$ 6.139.155

41

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS" BPIN 2022003050077, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Realizar mampostería	2023	\$ 594.021.020	\$ 676.101.305	\$ 82.080.285
Realizar Lavado hidrofugo de muros	2023	\$ 227.023.535	\$ 290.144.654	\$ 63.121.119
Realizar Revoques/Estuco/Pintura	2023	\$ 66.887.500	\$ 91.793.278	\$ 24.905.778
Construir pisos	2023	\$ 370.903.602	\$ 463.848.832	\$ 92.945.230
Instalar Aparatos, griferías, muebles y mesones	2023	\$ 350.354.781	\$ 406.394.167	\$ 56.039.386
Instalar Carpintería metálica	2023	\$ 1.316.309.401	\$ 1.792.075.108	\$ 475.765.707
Construir Cubierta	2023	\$ 48.512.459	\$ 55.664.492	\$ 7.152.033
Instalar Construcción de red contra incendios	2023	\$ 940.839.959	\$ 1.000.081.901	\$ 59.241.942
Instalar Red de gas	2023	\$ 23.364.527	\$ 24.660.474	\$ 1.295.947
Instalar redes hidrosanitarias	2023	\$ 779.982.212	\$ 946.502.512	\$ 166.520.300
Instalar Redes eléctricas	2023	\$ 845.053.495	\$ 1.031.585.779	\$ 186.532.284
Construir Pisos exteriores y varios	2023	\$ 350.963.589	\$ 400.863.784	\$ 49.900.195
Realizar la interventoría	2023	\$ 319.424.142	\$ 308.933.796	-\$ 10.490.346
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6.354.307.814</b>	<b>\$ 7.614.440.300</b>	<b>\$ 1.260.132.486</b>

ARTÍCULO 4º. Este Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**MONICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibáñez García – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		15/05/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		15/05/23
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación		16/05/23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación		16/05/23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale – Director de Asesoría Legal y de Control		17/05/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		17-5/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma